

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

PLAZA DE LA MERCED, 4

45002 - Toledo

Toledo

D. JESÚS PRIETO SABUGO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE TOLEDO

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 31 de Octubre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO SOBRE LA PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LAS SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA DINAMIZACIÓN DEMOGRÁFICA EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO EN RIESGO, INTENSA Y EXTREMA DESPOBLACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2024. (AYUNTAMIENTO DE LOS YÉBENES).

1.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en su sesión de fecha 8 de noviembre de 2024, fueron aprobadas las BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA DINAMIZACIÓN DEMOGRÁFICA EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO EN RIESGO, INTENSA Y EXTREMA DESPOBLACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 219, de 14 de noviembre de 2024.

2.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en su sesión de fecha 13 de junio de 2025, fue aprobada una de las resoluciones de la Convocatoria estableciéndose en su acuerdo segundo (tenor literal de parte del acuerdo):

“SEGUNDO: Aprobar la concesión de las subvenciones correspondientes a la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA DINAMIZACIÓN DEMOGRÁFICA EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO EN RIESGO, INTENSA Y EXTREMA DESPOBLACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2024, para los **solicitantes que no han presentado la solicitud de abono y documentación justificativa**, como a continuación se detalla:



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

MUNICIPIO	NACIDO/ ADOPTADO	SUBVENCIO N
.....		
LOS YÉBENES	Ángela Romo García	1.000,00
.....		

.....”

3.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en su sesión de fecha 5 de septiembre de 2025, fue aprobada una de las resoluciones de la Convocatoria estableciéndose en su acuerdo primero (tenor literal de parte del acuerdo):

“PRIMERO: Aprobar la concesión de las subvenciones correspondientes a la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA DINAMIZACIÓN DEMOGRÁFICA EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO EN RIESGO, INTENSA Y EXTREMA DESPOBLACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2024, para los **solicitantes que no han presentado la solicitud de abono y documentación justificativa**, como a continuación se detalla:

MUNICIPIO	NACIDO/ADOPTADO	SUBVENCIO N
.....		
LOS YÉBENES	Manuel Sánchez Góñez	1.000,00
LOS YÉBENES	Luis Atahonero de la Cruz	1.000,00
.....		

.....”

4.- Ambos acuerdo conceden a los beneficiarios, como se establece en el punto 4 de la base 15ª, para la presentación de la documentación justificativa, un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al acceso a la notificación del acuerdo o desde el día siguiente a la finalización del plazo de ejecución.

5.- El Sr. Secretario del Ayuntamiento de los Yébenes presentó escrito, con fecha 14/10/2025 (núm. registro REGAGE25e00090239795), del tenor literal siguiente:

“En relación con la subvención para la promoción y fomento de la dinamización demográfica en las entidades locales de la provincia de Toledo en riesgo de intensa y extrema despoblación durante el ejercicio 2024, tras haber recibido escrito suyo de fecha 9-9-2025 en el que se daba un plazo extraordinario a los beneficiarios para aportación de documentación justificativa y solicitud de abono de la subvención.

Les comunicamos que los siguientes beneficiarios no han aportado la documentación requerida al no haberles sido posible reunirla:



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

-Ángela Romo García.
-Manuel Sánchez Góñez.
-Luis Atahonero de la Cruz.

Por lo tanto, se deduce que, ante la imposibilidad de reunir la documentación requerida y al ser este requisito imprescindible, desisten del cobro de dicha subvención.”

DISPOSICIONES APLICABLES

Base Quinta. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar la actuación, efectuar todos los pagos, realizar y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención dentro del plazo de ejecución de la inversión o actuación aprobada y el cumplimiento de las condiciones previstas en estas bases.....

Base Decimoquinta.- Justificación de la subvención.

.....

3. Dicha justificación deberá presentarse en la Diputación en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución de seis meses contados a partir del día siguiente a la fecha del nacimiento o adopción, dando lugar, en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

.....

FUNDAMENTACIÓN

El escrito de desistimiento se presenta con posterioridad al incumplimiento de la obligación de presentar la justificación, por lo que el presente acuerdo se fundamenta en el incumplimiento de una actuación administrativa (plazo de justificación) y no en la solicitud de desistimiento al cobro de la subvención que debió presentarse dentro del plazo establecido para presentar la justificación, por lo que el incumplimiento de esa actuación lleva aparejada la pérdida del derecho al cobro.

Visto el informe favorable de la Dirección del Área, la Secretaría General y fiscalizado de conformidad por la Intervención General, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar la pérdida del derecho al cobro total de las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Los Yébenes correspondiente a la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA DINAMIZACIÓN DEMOGRÁFICA EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO EN RIESGO, INTENSA Y EXTREMA DESPOBLACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2024, por un importe de 1.000 € cada una para los nacidos/adoptados Ángela Romo García, Manuel Sánchez Góñez y Luis Atahonero de la Cruz, por el incumplimiento de la obligación de presentar la justificación.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

SEGUNDO.- Anular el crédito dispuesto (D/) de las operaciones núm. 202520016409000, 202520024566000 y 202520024567000 en la aplicación presupuestaria 2025.2310.46200, por un importe total de 3.000 €, y reponer al presupuesto.

TERCERO.- Facultar al Presidente para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo por la Secretaría General, a los efectos procedentes, informando de los recursos que le sean procedentes.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, a fecha de la firma electrónica..

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.